

ORDENANZA N° 10 /2021

SEÑALIZACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS

VISTO: La necesidad de profundizar la seguridad vial en los accesos a los establecimientos educativos públicos; y

CONSIDERANDO:

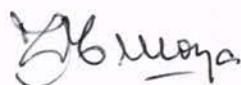
- Que, en diversas oportunidades docentes se acercaron preocupados por la falta de señalización vial en escuelas públicas, provocando el riesgo de potenciales accidentes en las horas de entrada y salida a las mismas;
- Que, cotidianamente puede observarse que en las arterias de acceso a diversas escuelas públicas se presentan distintas complejidades de tránsito, como estacionamiento indebido o en doble mano, circulación de vehículos y transporte público en elevada cantidad y a velocidades no permitidas;
- Que, en tal sentido es indispensable trabajar en la implementación de señales y/o marcas viales que emitan un mensaje visual muy claro, inequívoco, con diseños y tamaños llamativos para atraer la atención, evitando así congestionamientos y siniestros vehiculares;
- Que, resulta imperioso e imprescindible que el estado competente retome las obligaciones a su cargo con responsabilidad y profesionalidad;
- Que, debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización correspondiente, a través de obras públicas que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos.
- Que, la demarcación sobre cinta asfáltica, denominadas "marcas viales", tienen por objeto la regulación de la circulación y prevención al tránsito vehicular.
- Que, por todo lo anteriormente mencionado cabe el dictado de la presente.

POR ELLO:

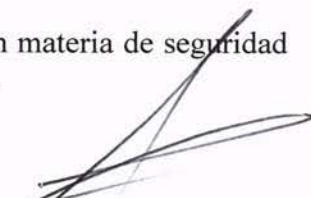
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE REUNIDO EN SESIÓN Y EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad procederá a la señalización en materia de seguridad vial (cartelería) de todos los establecimientos educativos públicos.



Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate



Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

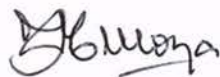


ARTÍCULO 2º: El D.E.M implementará un sistema de Marcas Viales sobre las calzadas con la palabra "Escuela" de manera preventiva para el tráfico vehicular que circula por las arterias de acceso y egreso de los establecimientos educativos especificando además el límite de velocidad permitida en dicho lugar.

ARTÍCULO 3º: El DEM deberá proveer de vallas de contención fijas y/o móviles (según corresponda) en todos los establecimientos escolares.

ARTÍCULO 4º: Elévese al DEM para su promulgación. Notifíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO


Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate




Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Cafayate, 25 de junio de 2021.-

PROMÚLGUESE, téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese, Regístrese bajo el N° 10/2021 y archívese. -----


Fernando Aimea
Intendente
Municipalidad de Cafayate